

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre la fijación de agencias en derecho. Manizales, Caldas, 10 de junio de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	SUSTANCIACION
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO GOMEZ VASCO MARIA GABRIELA VASCO SOTO
DEMANDADO:	SALUD TOTAL EPS
RADICADO:	170013103005-2018-00060-00

Con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP se procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante, para el efecto se tendrá en cuenta el valor de las pretensiones; así mismo dará aplicación al numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda Ejecutiva a continuación fue presentada el 18 de febrero de 2021.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$188.256).

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**